



No. 13-025056- -00005-0000

Fecha 2013-07-09 11:54:01 Dep 2000 DES PROPIEDAD
Tra 3 MODELO Eve 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios 2

Santiago de Cali, Julio 8 de 2013.

Señores:

SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Santafé de Bogotá.

Con la presente me permito contestar su oficio con Resolución # 38616, donde se declara el abandono de mi solicitud de la patente con radicación No 13-025056.

Me permito solicitar una apelación de la resolución antes mencionada, debido a una mala comunicación y mal entendido de mi parte, pues cuando leí su oficio # 2760, con fecha 14 de febrero del presente año, el que me fue entregado en su oficina el día 6 de marzo del año presente. El día 7 del mismo llamé a sus oficinas en Bogotá y hable con el ingeniero José Chávez, a quien le expuse mi extrañeza, ya que yo tenía entendido que con la descripción de todas las partes y que es plegable y desplegable. fuera de eso le informe de los dibujos que acompañan la solicitud de la patente; ante la expuesta el ingeniero me dijo que no había problema, que mandara una carta aclarando que la escalera es una invención sencilla sin nada de complicaciones; ante lo insinuado por el ingeniero José Chávez, el día 8 de marzo de este año, envié la carta, quedando en espera de una contestación, cada 10 días voy a la oficina aquí en Cali, siendo testigo de ello el señor Milton quien atiende la oficina; cual no sería mi sorpresa cuando el día 2 de Julio del año en curso en la mañana me entregó la resolución de abandono de mi solicitud, por lo antes expuesto es que solicito el favor de recapacitar en la sentencia, ya que por no tener una pronta contestación pensé que todo estaba bien.

Con respecto al oficio # 2760 del 14 de febrero de este año. Donde me dice que la descripción de la invención debe ser clara y completa de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla; yo le aseguro que cualquier carpintero, tan solo con uno de los 4 dibujos y la descripción, puede hacer la escalera, y si es un ingeniero mecánico con mayor razón.

El sector tecnológico al que refiere o se aplica la invención. No sé por qué esta pregunta, si una escalera tiene tantos usos sin nada de tecnología. "el estado de la técnica (lo que se conoce hasta ahora)" no pude encontrar nada de literatura al respecto, solo sé que la tradicional se encuentra sencilla, de tijera, y de extensión; No se encuentran estudios de la escalera, respecto a sus desventajas, no se conoce ninguna. El objetivo de la invención es dar comodidad en el manejo, transporte y almacenamiento. Respecto al punto C (con anterioridad explique algo, y las ventajas son las mismas del objetivo; la escalera tradicional no tiene ningún problema técnico, lo que hace

la invención es mejorar la calidad, aportándole nuevas cualidades para dar más facilidad en su manejo.

Los 4 dibujos son muy expresivos, claros, teniendo uno de ellos la numeración que se explica en la descripción.

Estoy solicitando protección a una escalera que se puede plegar y desplegar, (abrir o cerrar) siendo estas reivindicaciones las que le dan la diferencia a la escalera plegable colombiana,

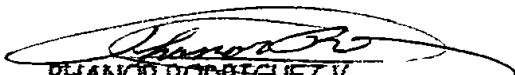
En la resolución # 38616 del 27 de junio de 2013, la cual me fue entregada el 2 de julio del 2013, en el capítulo 4to me dicen "no se presentó un capítulo reivindicatorio en el cual se precise la materia para la cual se solicita protección mediante la patente, acorde con lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada decisión. De igual manera no se adecua el título conforme a lo solicitado por el despacho".

No se por qué me dicen que no se presentó un capítulo reivindicatorio para patentar la escalera, yo tengo entendido que las reivindicaciones son: que se puede plegar y desplegar, (cerrar y abrir) siendo eso lo novedoso de ella, las características.

No se por qué no se adecua el nombre de la escalera, si el nombre concuerda con ella, es una escalera plegable y con mucho orgullo Colombiana.

En espera de una favorable determinación y quedando muy agradecido por la atención prestada:

Atentamente,



PHANOR RODRÍGUEZ V.
C.C.2' 448.328
TEL 5571805